

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

606

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC024), competencia del Pleno de la corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2022 (Exp. 0426-2022-000024)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 19 de diciembre de 2022, el acuerdo que incluye la siguiente modificación presupuestaria:

- Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, de acuerdo con la memoria que consta en el expediente 0426/2022/000024 y con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento 4/2022	Financiación
6-17000-1210309	Retribuciones adicionales incremento 1,5% 2022	43.500,00	
3-23100-1210309	Retribuciones adicionales incremento 1,5% 2022	118.000,00	
4-33000-1210309	Retribuciones adicionales incremento 1,5% 2022	14.500,00	
5-41000-1210309	Retribuciones adicionales incremento 1,5% 2022	43.000,00	
2-92000-1210309	Retribuciones adicionales incremento 1,5% 2022	51.000,00	
870.00	Remanente tesorería gastos generales		270.000,00
	TOTAL	270.000,00	270.000,00

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 169, de fecha 29-12-2022, en el tablón de edictos y en la página web del Consejo Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

El presupuesto resumido resultante correspondiente al ejercicio 2022, una vez aplicada esta modificación presupuestaria y todas las aprobadas durante el ejercicio, es el siguiente:

Presupuesto resultante		
	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.564.659,52 €	28.367.354,35 €
Cap. 2	2.193.130,39 €	20.047.336,30 €
Cap. 3	3.205.606,63 €	175.000,00 €
Cap. 4	74.891.948,07 €	36.157.011,95 €
Cap. 5	55.900,00 €	200.000,00 €
Subtotal ordinarios	81.911.244,61 €	84.946.702,60 €
Cap. 6	0,00 €	33.772.054,58 €
Cap. 7	27.440.783,18 €	22.384.696,75 €
Subtotal inversiones	27.440.783,18 €	56.156.751,33 €
Subtotal no financieros	109.352.027,79 €	141.103.453,93 €
Cap. 8	19.626.426,14 €	575.000,00 €
Cap. 9	12.700.000,00 €	0,00 €
Subtotal financieros	32.326.426,14 €	575.000,00 €
Financiación financiera	31.751.426,14 €	
Total	141.678.453,93 €	141.678.453,93 €



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquiera otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 25 de enero de 2023

Por delegación de la presidenta,

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

